



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 1/12/15	Hs. 15:39
Numero: 942	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N°: 121

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 01 de Diciembre de 2015

Sr. Presidente  
del Concejo Deliberante de  
la ciudad de Ushuaia  
Dn. Damián De Marco  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento sobre tablas, el siguiente proyecto de Ordenanza, solicitando la excepción del artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152 a la vecina Patricia Viviana Gaitano de Villalba.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

Mediante asunto N° 932/2015, la vecina Patricia Viviana Gaitano de Villalba y el Sr. Sergio Villalba, son vendedores ambulantes que han estado tradicionalmente ubicados en el polideportivo municipal desde hace más de 20 años, ofreciendo a los alumnos, visitantes y deportistas snacks, pochoclos y golosinas. La Ordenanza N° 152 establece en su artículo 12 que "ARTICULO 12°.- Los vendedores circularán permanentemente, estando autorizados a estacionar a detenerse en la vía pública el tiempo necesario para despachar su mercadería, quedándoles prohibido la permanencia por más tiempo del indicado o establecer parada fija en la misma." Lo cual les impediría establecerse de manera fija o semifija en un sólo lugar.

Este artículo ha sido exceptuado en reiteradas oportunidades tanto a la Sra. Villalba, como a la mayoría de los vendedores ambulantes que operan en lugares o esquinas tradicionales de nuestra ciudad, tal como han sido la O.M. N° 3760 de junio 2010, o la N° 3655 de noviembre de 2009; convirtiéndose en una cuestión que ha sido acordada en diferentes mandatos de este Concejo, expresando su voluntad de brindar a estos vecinos una solución.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Ordenanza.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza municipal N° 152 a la vecina GAITÁN DE VILLALBA, Patricia Viviana, DNI 17.723.421 por el término de Trescientos sesenta y cinco (365) días.

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, vencido el plazo establecido en el artículo 1º, éste puede ser renovado; previo informe favorable del área de Comercio e Industria elevado para su aprobación al titular de la Secretaría correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.-** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia